

GRUPOS Y NIVELES	PORCENTAJE DE AUMENTO	TARIFAS MAXIMAS	
		MEDICOS PROPIOS	MEDICOS S.A.S.
G.V. NI.....	6	3.389	3.037
NII.....	6	3.768	3.416
NIII.....	6,5	5.107	4.750
G.VI. NI.....	6	3.123	2.757
NII.....	6	4.459	4.107
NIII.....	6	5.228	4.876
G.VII.NI.....	6	6.527	6.167
NII.....	6	7.904	7.754
NIII.....	6	9.782	9.434

ANEXO II

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Porcentaje Tarifa de aumento máxima

	Porcentaje de aumento	Tarifa máxima		Porcentaje de aumento	Tarifa máxima
Grupo B: Terapias administradas por vía respiratoria			- Hemodiálisis en centros satélites con personal sanitario del S.A.S., por sesión	3,0	12.043
- Oxigenoterapia con concentrador			- Hemodiálisis en centros satélites con personal sanitario de la empresa concertada, por sesión	4,9	14.585
- Por cada sesión o día de tratamiento	Sin variación	501	- Hemodiálisis en domicilio del paciente con máquina		
- Compensación al paciente por gastos: 2.408 ptas./mes			- Por sesión	5,9	14.112
- Oxigenoterapia con cilindro/bala			- Compensación al paciente por gastos: 750 ptas./sesión		
- Por cada sesión o día de tratamiento	S.V.	475	- Diálisis peritoneal ambulatoria continua	5,9	5.236
- Aerosolterapia y ventiloterapia			Suplemento por diálisis mediante concentrado de bicarbonato: 997 ptas./sesión		
- Por cada sesión de tto. individualizado	S.V.	396	Grupo E: Diagnóstico por imagen		
- Presión positiva continua en vías aéreas (CPAP)			- Tomografía Axial Computerizada	S.V.	20.702
- Por cada sesión o día de tratamiento		420	- Resonancia Nuclear Magnética		
Grupo C: Rehabilitación			- Por cada estudio simple	S.V.	50.000
- Rehabilitación			- Por cada estudio doble	S.V.	65.000
- Por cada mes de tto. con sesión diaria	4,9	10.485	Grupo G: Terapias oncológicas		
- Por cada sesión de tratamiento	5,0	420	- Radioterapia		
- Rehabilitación de paráliticos cerebrales			- Por sesión de Radioterapia superficial	4,9	975
- Por cada mes de tto. de rehabilitación integral	4,9	22.833	- Por sesión de Radioterapia profunda	7,5	1.462
- Por cada sesión de tratamiento	4,9	913	- Quimioterapia		
- Fisioterapia			- Por sesión	5,0	1.401
- Por cada mes de tto. con sesión diaria	5,0	12.348	Grupo H: Terapias quirúrgicas y afines		
- Por cada sesión de tratamiento	5,0	490	- Litotricia Renal Extracorpórea	S.V.	180.000
- Logopedia					
- Por cada mes de tto. con sesión diaria	5,0	12.348			
- Por cada sesión de tratamiento	5,0	490			
Grupo D: Diálisis					
- Hemodiálisis en centros hospitalarios, por sesión	5,0	16.191			
- Hemodiálisis en clubes de diálisis, por sesión	4,9	15.419			

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de junio de 1994, del Patronato y Generalife, por la que se convocan becas para la realización de trabajos de investigación sobre temas concretos del Monumento.

El Patronato de la Alhambra y Generalife, dentro de su tradicional planteamiento de formación de personal investigador sobre temas relacionados con el Conjunto Monumental, mediante la dotación de una serie de becas destinadas a titulados universitarios, hace público por la

presente la siguiente convocatoria, que se enmarca en el Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, estableciendo en su artículo 6.º desarrollar programas de investigaciones culturales, arqueológicas, epigráficas.

### 1. Objetivo de la convocatoria.

La presente convocatoria se enmarca en la política de formación de postgraduados en áreas relacionadas con el Patrimonio Histórico del Conjunto Monumental de la Alhambra.

Las becas van destinadas a titulados universitarios en las áreas de conocimiento que más abajo se detallan. Dichas áreas, y por tanto las becas a ellas adscritas, se corresponden con las líneas generales que en materia de investigación viene desarrollando el Patronato de la Alhambra y Generalife. En este sentido los becarios seleccionados realizarán su trabajo integrados en los departamentos correspondientes, obteniéndose con ello un doble beneficio: el personal, permitiéndole al becario una toma de contacto directa con el método y el lugar de trabajo, y el institucional facilitándole al centro de investigación la formación de un personal adecuado al desarrollo de aquellos fines programadas.

### 2. Características de las becas.

#### 2.1. Especialidades objeto de la convocatoria.

Núm. Becas: 1.

Área de conocimiento: Patrimonio Histórico.

Titulación exigida: Licenciatura en Bellas Artes, H.º del Arte, H.º Medieval, Geografía e H.º

Núm. Becas: 1.

Área de conocimiento: Epigrafía.

Titulación exigida: Licenciatura en Filología Semítica.

Núm. Becas: 1.

Área de conocimiento: Archivística y Documentación.

Titulación exigida: Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación, o Licenciatura en Geografía e H.º, Filología, con conocimientos demostrables en Paleografía y Archivística.

Núm. Becas: 1.

Área de conocimiento: Biblioteconomía.

Titulación exigida: Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación.

#### 2.2. Duración.

La duración de las becas es de doce meses a contar desde la fecha que determine la Dirección del Patronato. Si el becario no hubiese finalizado el trabajo de investigación podrá solicitar la prórroga para su conclusión, lo que discrecionalmente será objeto de valoración y concesión por parte del Patronato. El plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, será de tres años. Las solicitudes de prórroga se presentarán dentro del décimo mes desde la resolución por la que se conceden las becas y estarán condicionadas, en su caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

#### 2.3. Desarrollo del trabajo.

El trabajo se desarrollará en la sede del Patronato de la Alhambra y Generalife, en colaboración con el personal técnico del Organismo.

Dentro de cada una de las áreas de investigación, y de forma complementaria a cada una de ellas, los becarios quedarán a disposición del departamento correspondiente del Patronato, pudiendo solicitarle por parte de estos últimos el apoyo que estimen necesarios para el desarrollo de los trabajos en curso organizados por el propio Patronato, quedando claro que esa labor de apoyo en ningún caso implica la realización de funciones que

corresponden al personal del Patronato de la Alhambra, en el ámbito de las competencias de éste.

Esta integración deberá entenderse como la formación de un equipo pluridisciplinar en base a las líneas de investigación establecidas por el Patronato de la Alhambra.

#### 2.4. Dotación económica.

Las becas correspondientes a las titulaciones de grado de licenciatura tendrán una asignación mensual bruta de 100.000 ptas.

Las becas correspondientes al área de conocimiento con titulación de grado de diplomatura tendrán una asignación mensual bruta de 80.000 ptas.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por el Patronato de la Alhambra y Generalife.

2.5. La obtención de la beca no establece ninguna vinculación laboral con el Patronato de la Alhambra y Generalife.

### 3. Requisitos de los candidatos.

Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Estar en posesión de la titulación exigida para el área de conocimiento que solicita la beca.

b) En el caso de los varones, estar liberados durante el año de disfrute de la beca de la prestación del servicio militar.

c) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes deberán formularse en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director del Patronato de la Alhambra y Generalife, debiendo presentarse en el Registro de la Secretaría del Patronato, o por cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley de 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, o por las vías contempladas en el art. 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

4.2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Curriculum vitae con cuantos méritos académicos y profesionales puedan alegarse, debidamente justificados, que tengan relación directa con el área de conocimiento de la beca solicitada.

b) Fotocopia compulsada del DNI y de la titulación alegada para tomar parte en la convocatoria.

c) Declaración de aceptación y cumplimiento de las bases de la convocatoria y de las directrices que dicte el P.A. y G. para el desarrollo del programa de trabajo.

d) En su caso, documentación acreditativa de estar libre de las obligaciones militares.

e) Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social.

#### 4.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el BOJA.

### 5. Evaluación y selección.

5.1. La evaluación y selección de las solicitudes se realizará por una comisión compuesta por:

- Presidente: Director del P.A. y G.

- Vocales:

- Dos miembros de la Comisión Técnica del P.A. y G.

- El Jefe de la Sección de Promoción Cultural del P.A. y G., que actuará como Secretario.

Si lo estima necesario, la comisión podrá requerir cuantos informes adicionales considere oportunos, así como convocar a los solicitantes en cualquier momento del proceso selectivo.

La comisión, entre otros aspectos que considere procedentes, valorará como méritos preferentes:

- a) Experiencia demostrable en el área de conocimiento para el que se solicita la beca.
- b) Cursos de formación.
- c) Expediente académico.

5.2. Realizada la selección, el Director del P.A. y G. procederá a la adjudicación de las becas, mediante acuerdo motivado, cuyo resultado será expuesto en el tablón de anuncios sito en la Sección de Administración General de este Patronato, así como será comunicado personalmente por escrito a los interesados. Una vez publicada la adjudicación de la beca, conforme al art. 59.5.b de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, los beneficiarios deberán comunicar su aceptación en un plazo de 15 días, entendiéndose su renuncia a la misma de no resultar tal comunicación.

6. Obligaciones de los becarios y seguimiento.  
Los becarios estarán obligados a:

Desarrollar con el máximo aprovechamiento el programa de trabajo conforme a lo establecido en el punto 2.3 de la presente convocatoria y conforme a las directrices y normas de funcionamiento que marque el P.A. y G.

- b) Elaborar informes sobre los temas puntuales objeto de la investigación, que le sean requeridos por el Patronato.
- c) Elaborar una Memoria final con los resultados del trabajo desarrollado.

7. Los trabajos son propiedad del Patronato, el cual se reserva los derechos de su eventual edición y publicación. Si el Patronato no publicase los trabajos el autor podrá proceder con autorización expresa del Patronato a su publicación, mencionando en todo caso la financiación recibida y las causas de la misma.

El incumplimiento de las obligaciones precedentes o de las bases de la convocatoria en alguno de sus puntos, podrá dar lugar a la revocación de la beca y/o reclamación total o parcial de las cantidades percibidas, que el becario estará obligado a devolver.

Granada, 27 de junio de 1994.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

*RESOLUCION de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Casa-Palacio de Zambrana en Linares (Jaén).*

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente,

a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Casa-Palacio de Zambrana en Linares (Jaén):

La Casa-Palacio, ubicada en la calle Zambrana núm. 51, resume una tipología arquitectónica común a la de las clases privilegiadas del siglo XVII. Por otro lado, desde el punto de vista urbanístico, el inmueble rigió el desarrollo de la ciudad hacia el Este.

Son poco sobresalientes los elementos arquitectónicos que quedan en pie en su fachada principal, sin olvidar que el interior presenta una planta ilegible desde una dimensión histórica. Con todo, el edificio es representativo de las residencias urbanas de la hidalguía del siglo XVII, caracterizada por fachadas en labor de cantería portantes de la heráldica familiar y severos torreones de funcionalidad plural y posible influencia castellana.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1. y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

#### ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Casa-Palacio de Zambrana en Linares (Jaén), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 21 de julio de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Identificación

Denominación: Casa-Palacio de Zambrana.

Localización: Linares (Jaén).

Ubicación: Zambrana núm. 51.

Epoca: Primera mitad del siglo XVII.

Estilo: Manierista.

Autor: Desconocido.

##### Descripción.

El inmueble ocupa el extremo Norte de la manzana limitada por la calle Alonso Povés y calle Huertas por el Este. El solar, de gran extensión, destaca frente a la parcelación más abigarrada del caserío circundante.

El inmueble se define como un gran volumen rectangular al que se le adosa un paralelepípedo menor y transversal, visible en el extremo derecho de su fachada y evidente en el patio trasero, posiblemente fruto de dos etapas constructivas.

El edificio se organiza en dos plantas, con un gran espacio libre o patio en el lado Este y, hacia el Sur, otro de menores dimensiones.

La planta se organiza en dos alturas comunicadas a través de una interesante escalera, donde destaca, en alzado, la doble arcada que apoya en columna y que se repite en la planta superior o noble.

Con respecto a las cubiertas, hay que indicar que la mayor parte han sido sustituidas, quedando algunos sectores muy puntuales donde se advierte la existencia de bovedillas de cañizo, rasilla y yeso con vigas de madera, que conformaban la primitiva cubierta.

En general, el interior del inmueble presenta un estado irreconocible con respecto a su planta original, debido a las intervenciones de época actual.

La fachada principal presenta una estructura apaisada, sólo interrumpida por la existencia de un volumen cúbico (torreta-secadero) que en la primitiva construcción del palacio hubo de coronar el esquinazo del inmueble; no obstante, éste quedó con posterioridad campeando el remate de su fachada.

La portada queda descentrada hacia la derecha respecto al eje de la fachada. Muy sobria, y con escasas concesiones a la ornamentación, incluye dos escudos nobiliarios a derecha e izquierda. Se trata de una puerta arquivada, recercada por sillares lisos de piedra en sus jambas, con marco en bocel y salmeres. Se corona mediante una cornisa lisa.

La organización del interior se refleja en la fachada principal a través una sucesión de vanos (ventanas en la planta baja y balcones en el piso noble), que han sido muy transformados recientemente.

*RESOLUCION de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Arco de Capuchinos en Andújar (Jaén).*

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Désde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del Arco de Capuchinos en Andújar (Jaén).

El llamado Arco de Capuchinos, también denominado Puerta de Carlos III o de Madrid, es un monumento conmemorativo a la política ilustrada de dicho monarca en el ámbito de Sierra Morena.

El inmueble, construido en 1786 por orden del Conde de Floridablanca, responde a la clásica tipología arquitectónica de arco de triunfo ampliamente difundida en esta época. Con respecto a otros ejemplos conservados, éste arco presenta la particularidad de estar realizado en ladrillo.

Asimismo, el Arco de Capuchinos guarda un significado especial en la memoria colectiva de Andújar, ya que

se ubica junto al desaparecido Convento de Capuchinos del cual recibe su nombre.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

#### ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Arco de Capuchinos en Andújar (Jaén), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 21 de julio de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

#### ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Arco de Capuchinos.

Localización: Andújar (Jaén).

Ubicación: Confluencia de las calles Corredera de Capuchinos, Avda. Plaza de Toros y Puerta de Madrid.

Epoca: 1786.

Estilo: Neoclásico.

Autor: Manuel Salgado.

Descripción.

El Arco de Capuchinos queda inscrito en un marco urbano de raíces históricas, extramuros de la entrada Norte a la Andújar medieval y donde se erigió una de las tantas fundaciones religiosas de la época: el Convento de Capuchinos.

El inmueble presenta dos frentes. El principal o Este que daba acceso a la ciudad de Andújar se estructura como un gran arco triunfal de tres vanos. El vano central se cierra por arco de medio punto apoyado sobre pilastras impostadas y flanqueado por otras de ladrillo. A la altura de la impostas una cornisa recorre el grueso de su intradós prolongándose bajo las pilastras y sirviendo como coronamiento superior de los cuerpos colaterales. Este cuerpo se corona por entablamento con rico juego de molduras, alguna de ellas redondeada o aplantillada donde resalta la cornisa realizada en piedra y ladrillo. Finalmente un frontón triangular de tímpano liso y enmarcado por molduras de ladrillo remata el conjunto.

Los vanos laterales, adintelados, tienen la mitad de altura que el central. Sobre ellos, en placas de piedra rehundidas, se encuentran los escudos labrados en piedra de la Casa Real de los Borbones y el de la ciudad de Andújar, a izquierda y derecha, respectivamente.

El frente Oeste presenta la misma estructura y disposición de materiales que el anteriormente descrito, aunque sobre sus vanos adintelados menores aparecen, como licencia ornamental, dos lápidas de piedra embutidas en el muro con inscripciones epigráficas.